

006355

----- Declaración Ministerial del Detenido RAUL CISNEROS GARCIA. A

continuación el personal de actuaciones hace constar, que previa excarcelación se encuentra presente en esta oficina, la persona que dijo llamarse RAUL CISNERO GARCIA haciendo constar que se encuentra presente el C. LICENCIADO [REDACTED] quien manifiesta que se encuentra presente en esta diligencia, únicamente en calidad de observador de la Comisión Regional de los Derechos Humanos, en el Estado de Guerrero. P acto seguido el suscrito y personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como detenido, siendo los siguientes: I.- ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. III.- la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple mayoría de razón, pena alguna que no este decretada por una ley previamente sancionada por el Congreso de la Unión. VI.- no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá una registro inmediato de la detención; IX.- solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- la autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
ESTADO DE GUERRERO

006860

las unidades cercanas nos trasladaríamos hasta esa calle de Galeana, para atender la emergencia por tratarse de un probable asalto o verificar si se trataba de una falsa alarma pues no es común que los autobuses circulen por la calle de Galeana, sin dar las características del autobús, por lo que respondí que yo acudiría al llamado por encontrarme en la calle de Obregon que esta como una cuadra, sin que algún otro compañero se reportara atendiendo a ese llamado, pero como el autobús circulaba por la calle de Galeana que tiene un sentido contrario a la circulación que nosotros llevamos, por lo que tomamos la calle de Leandro Valle para incorporarnos a la calle de Galeana, y al darnos vuelta en la calle Leonardo Valle llegamos con las luces de la torreta encendidas, sin la sirena activada, observando un autobús a una distancia aproximada de unos veinte metros, el cual estaba parado sobre la calle, pero no pude apreciar alguna característica de dicho autobús por la poca iluminación ya que estaba oscuro, por lo que descendí de la Unidad quedándose mi compañero ELEAZER en la camioneta a mi expectativa, me aproxime a pie hasta el autobús llevando empuñada mi arma larga como antes describí y me acerque a una distancia de un metro y medio de la puerta delantera del autobús observe que el autobús tenía las luces interiores encendidas, y repentinamente observe a dos individuos, que estaban cubiertos del rostro con algún tipo de tela oscura, sin poder recordar que tipo de ropa llevaban puesta y sin poder señalar a que sexo pertenecían, y como no había alguna otra patrulla de ninguna corporación, de inmediato me comuniqué por el radio portátil que llevaba con el radio operador informándole que efectivamente se encontraban dos individuos en el interior del autobús encapuchados, contestando en ese momento la unidad 018 al mando del supervisor de Turno ALEJANDRO TENESCALCO MEJIA que ya iba cerca, y cuando a los tres minutos llegó la unidad 018, con el Supervisor Tenascalco con su chofer quien también es elemento de la policía municipal de quien no recuerdo su nombre, ni apellidos, pero es el elemento que tiene asignado de manera regular, llegaron la patrulla 018 por la calle de Galeana, colocándose atrás de nuestra unidad 023, y el supervisor Tenascalco armado con la arma larga, dirigiéndose hasta donde yo estaba y antes de que él llegara hasta mi dos individuos me sujetaron por el cuello por atrás de mi espalda y en ese momento forcejearon tratando de quitármelos, y en ese momento el supervisor Tenascalco realizó unos disparos, al parecer con su arma corta, sin poder precisar cuantos, y en ese acto corté cartucho con mi arma larga y realice dos disparos al aire, por lo que en ese momento los sujetos me soltaron y corrieron hacia el interior de otro autobús del cual pude darme cuenta que estaba adelante, y en ese momento llegó Tenascalco hasta donde me encontraba, y como me encontraba sofocado pero pude darme cuenta que los dos autobuses empezaron a circular a gran velocidad en dirección al centro sobre esa misma calle de Galeana, por lo que al encontrarnos a pie nos regresamos a

006861

nuestras unidades reportándole al radio operador que eran dos autobuses sin precisar sus características porque no pude verlas bien porque estaba oscuro y que los del último autobús eran los que iban encapuchados y estaban arriba y que no se bajaron y no observe mas pasajeros, por lo que nos retiramos del lugar sin seguirlos y sin recibir ninguna otra indicación por lo que en ese momento abordamos nuestras unidades y yo con mi chofer agarramos hacia nuestra derecha y tomamos la calle Aldama y el Supervisor se siguió de frente sobre la Calle Galeana ignorando la dirección que allá tomado y yo con mi compañero nos dirigimos a recorrer el área central ya que se estaba llevando un evento del segundo informe de la Presidenta del DIF en la explanada municipal llegando a esa explanada aproximadamente a las nueve treinta de la noche estacionándonos en el exterior del Palacio Municipal y ahí permanecimos con mi compañero chofer afuera de la camioneta pero sin separarnos de ella y había mas elementos de la Policía Preventiva Municipal vigilando a pie tierra el evento de la Señora Maria de los Angeles Pineda de Abarca, Presidenta del DIF municipal constitucional, y estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, hasta que se retiro la Señora Presidenta acompañada de su esposo y de los elementos de la Policía Municipal a cargo de su seguridad a bordo de la unidad 017 que es una camioneta tipo pick-up doble cabina de la marca Chevrolet tipo colorado rotulada con los colores oficiales, a cargo del Policía Municipal Oswaldo Arturo Velazquez Castillo, escoltando al Presidente Municipal y su esposa desconociendo el rumbo que hayan tomado, permaneciendo nosotros en la explanada, esperando a que terminara el baile popular que se inicio al finalizar el informe, terminando el baile aproximadamente a las once de la noche, retirándonos a esa hora, por la calle de Guerrero, y nos metimos hacia la calle en donde esta el Banco BANAMEX que es la calle Independencia, incorporándonos a la calle de Madero, y luego a la calle de Reforma en el centro, continuando a la calle Aldama, deteniéndonos en el cruce de las calles Altamirano y Aldama, y en ese momento nos hablaron via radio ordenándonos el radio operador que nos trasladáramos a las oficinas donde esta la Policía Federal que esta ubicada al final de la calle Aldama, lugar al cual nos trasladamos llegando aproximadamente a las cero horas del día veintisiete de septiembre de este año dos mil catorce, y al llegar nos reportamos con el radio operador quien nos indico que esperáramos al Secretario de Seguridad Publica Municipal, por lo que permanecimos enfrente del estacionamiento de la tienda comercial Oxxo, que se encuentra frente a las instalaciones de la Policía Federal en donde permanecimos como una hora, y nuevamente el radio operador nos dijo que nos trasladáramos al cuartel de la Policía Estatal ubicado en la carretera Boulevard rumbo a Tuxpan, donde permanecimos en el exterior del cuartel de la Estatal hasta que llego el Secretario de Seguridad Publica, Felipe Flores Velazquez, a eso de las

